



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 140 -2021-GGR-GR PUNO

01 JUL. 2021
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 08498-2021-GGR, sobre Encargo de Funciones al servidor **JAIME YUPANQUI VIZCARRA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 156-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 09 de marzo del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a don: JAIME YUPANQUI VIZCARRA
REF.: MEMORANDUM N° 142-2021-GR PUNO/GGR..."

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Inl documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia el Gerente General Regional comunica que; la Unidad Orgánica de Dirección de Estudios de Pre Inversión - DEPI; es órgano dependiente de la Gerencia General Regional; en dicha dirección, existe una plaza vacante por cese de limite de edad de 70 años RER N° 442-2020-GR-GR PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2020; dicha plaza se debe ser cubierta por profesional competente en materia de inversión pública y planeamiento mediante asignación de funciones de mayor nivel remunerativo y responsabilidad. Por los considerandos arriba expresados; por necesidad institucional y a fin de cumplir las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia General Regional, sírvase asignar en la plaza vacante N° 238 Experto en Sistema Administrativo II F-4 458-07-50-EJ SP-EJ, al Ingeniero Jaime Yupanqui Vizcarra, a partir de 01 de febrero de 2021, para tal efecto, se servirá disponer a la instancia correspondiente la emisión de la resolución correspondiente de asignación de cargos y funciones en la plaza antes indicada, lo que comunico para su cumplimiento con la celeridad del caso, bajo responsabilidad

II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Gerencia General Regional es un órgano ejecutivo de primer nivel del Gobierno Regional Puno, responsable administrativo, encargado de coordinar, conducir, supervisar y controlar las acciones





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 140 -2021-GGR-GR PUNO

01 JUL. 2021

PUNO,

administrativas del Gobierno Regional Puno, dependiente jerárquicamente de la Gobernación Regional.

3.3. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.4. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.5. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.6. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.7. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Puesto y Funciones al servidor de Carrera / Administrativa en el cargo Vacante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y / Acondicionamiento Territorial, se encargará en el siguiente detalle:

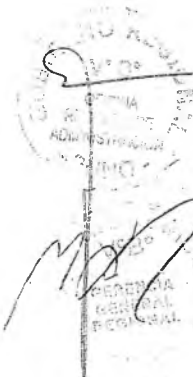
GERENCIA GENERAL REGIONAL

• En el Cargo Vacante N° 238 del CAP, cargo de: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4. Para que desempeñe las funciones de Experto en Sistema Administrativo II a Don JAIME YUPANQUI VIZCARRA.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Durante el año 2021 la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8o de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza vacante debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el cargo vacante: N° 238, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4. Para que desempeñe las funciones de Experto en Sistema Administrativo II a Don JAIME YUPANQUI VIZCARRA, a partir del 01 de febrero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...";





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 140 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL. 2021.....

Que, con Informe N° 459-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 14 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

N° de Plaza 238
Cargo Clasificado Experto en Sistema Administrativo II
Nivel Remunerativo F-4
Observaciones Plaza Vacante...", y

Estando al Informe N° 156-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 459-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, al servidor **JAIME YUPANQUI VIZCARRA**, Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel I Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el PUESTO de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección de Estudios de Preinversión, cargo N° 238, a partir del 01 de febrero del 2021, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

